

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

**AVISO 112/2019**

**HACE SABER**

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN CON FECHA (27) DE MARZO DE 2019 SE RESOLVIÓ: **PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES UBALDO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.770.818 DE BARRANQUILLA Y MORELOS BLANCO RODRIGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.170.677, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "ARCA DE NOE" CON MATRÍCULA CP-05-2484-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO.11** "NAVEGAR SIN UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A SU TONELAJE Y ACTIVIDAD AUTORIZADA, **NO. 19** "NAVEGAR EN UNA NAVE QUE NO REÚNA LAS CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS REQUERIDAS PARA SU OPERACIÓN", **NO. 42** "NO TENER EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE MOTOR" Y **NO. 47** "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS", PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), DOS (2.00) Y DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.681.207), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES UBALDO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.770.818 DE BARRANQUILLA Y MORELOS BLANCO RODRIGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.170.677, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "ARCA DE NOE" CON MATRÍCULA CP-05-2484-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

  
**YENIFER OTERO P.**  
ASESORA JURÍDICA CP5

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY JUNIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

  
**YENIFER OTERO P.**  
ASESORA JURÍDICA CP5